



alternativasindical

de trabajadores de seguridad privada

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General Seguridad Ciudadana

Unidad Central de Seguridad Privada

C/Rey Francisco, 21

28008 Madrid

Mº Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA
ENTRADA
Nº Reg: 000006467e1600834505
Fecha: 31/03/2016 10:22:43

Alberto García Martínez con DNI [redacted] en calidad de Coordinador Delegado de la Federación Valenciana de **alternativasindical** de trabajadores de Seguridad Privada, y por tanto, actuando en representación de este sindicato, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/ Fontaneres, 51 - 1º - A CP 46014 de Valencia, ante esta Unidad Central de Seguridad Privada con el debido respeto comparece y como en Derecho mejor proceda

DICE:

I.- Que como representante de los trabajadores y parte interesada en esta denuncia, que tiene como finalidad la defensa de los intereses de los Vigilantes de Seguridad, desde una perspectiva de independencia y profesionalidad protegiéndolos de los continuos incumplimientos que, de la Ley de Seguridad Privada y demás normativa concordante, que está cometiendo en la actualidad la empresa **CARTONAJES LEVANTE** sito en Partida de L'Alter s/n C.P. 46210 Picanya (Valencia)

II.- Que, por medio del presente escrito y a tenor de lo establecido en la Ley de Seguridad Privada y el apartado 1.d) del artículo 11 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, viene a interponer DENUNCIA, por tener conocimiento de los siguientes hechos susceptibles de ser calificados de infracción, basándose en las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA: Que este sindicato tiene conocimiento que, en la referida empresa (CARTONAJES LEVANTE) se están realizando funciones de seguridad privada mediante personal no habilitado por el Ministerio del Interior.

SEGUNDA: Que dicho personal carece de cualquier tipo de uniformidad, al menos, no portan emblema – distintivo que haga alusión a cualquier tipo de empresa de seguridad privada.

TERCERA: Que a fecha de la interposición de esta denuncia, dicho personal realiza funciones de control de accesos al recinto, trabajan en turno nocturno, de lunes a domingo, y realizan rondas de vigilancia.